

DECRETO ALCALDICIO Nº 30111

Quillón, 0 6 0CJ 2014

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

 Acéptense las licencias médicas, de los funcionarios (as) que se señalan en la siguiente tabla:

Nº de Licencia	Fund	cionario	Car	go	Días	Desde	Hasta
2-45434752	María	Sepúlveda	Técnico en	Enfermería	02	01.102014	02.10.2014
	Contreras	3	CESFAM Quil	lón			
1-32328348	Viviana	Muñoz	Administrativo	CESFAM	02	02.10.2014	03.10.2014
	Vásquez		Quillón				

- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenérsele la remuneración integra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3. Tramítese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL

IPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

ELS/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a)

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

Licencia Médica



La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N°3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIO A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	DNAL		
SEPULVEDA CONTRENA APELLIDO PATERNO	S NAMIA NOMBRES		ROM MOF
FECHA EMISION LICENCIA FECHA EMISION LICENCIA FECHA INICIO DE REPOSO DIA MES AÑO		11108 FECHA DE NACIMIE	NTO EDAD SEXO
N° DE DIAS N° DE DIAS N° DE DIAS EN PALABRAS			
A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para ticencias por enfermedad grave niño mer (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).	nor de un año y post natales.	FECHA DE	NACIMIENTO
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEL DEDOCO	RUN
A.3. TIPO DE LICENCIA	A.4. CARACTERISTICAS	DEL REPOSO	/
1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO	1= REPOSO LABOR 2= REPOSO LABOR LUGAR DE REPOSO JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)	SOLO PARA REPOSO PARCIAL	
RECUPERABILIDAD 1 = SI INICIO TRAMITE 2 1 = SI LABORAL 2 = NO DE INVALIDEZ 2 = NO	DIRECCION DE REPOSO		
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO		DPTO	
HORA MINUTOS TRAYECTO 1 = SI 2 = NO	VIII A O PORI ACION COMUNA		
FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO	TELEFONO CORREO ELECTRONICO	CELULAR	
AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELEC		ICADO EN	1941
ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL A.S. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son ob		1	RMA DEL TRABAJADOR
PANADA PLACESCIA 0	Alen De	emio-cinus	1= MEDICO 2= DENTISTA
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES		ESPECIALIDAD	3= MATRONA
	GIO PROFESIONAL	COPP TO CORREO ELECTRO	hotmail com
PRAT	622	· ·	of Songenor
Old (CINA)	N° //)	701045	MA PRINCO CIK
COMUNA	CONTRALORÍA	MÉDICA-COMPI	N = ISAPRES
NOMBRE, FIRMA Y THARRE DEL CHAPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE			
SALUD O SALUD SALUD			
S ONFECCION E	NO2 80 73	2 200 60	72 70
17 MM 1/12 2 3 5	1102 SO S	2 N102 50	22 20
MANNIN COSTAGE OF	MO2 50 40	1 4106 50	+0 10
OAQI)	ATZAH OÑA ZƏM AIC		AIG SAIG JATOT
1= SI Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica 2= NO ante el COMPIN o l'appre correscontes, dentro de los tres dias habiles siguientes de presentar de documento.	1		C.4. LICENCIAS ANTERIOR (INFORMACION OBLICATORIA DEL EMPLEADOR O

trabajados.



ABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de início del reposo. ABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia. ABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de início del reposo.

100000	10000	OVER 1	ere.	PRO	100
B	799	STILL.	Seller	id.	
B 4	人用	1000			S
BOOK	300				
					a
SEC. 1	563				
255					
1000					
100 55					Я

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art,16 D.S. N° 3/1984.

22222218 NIO 1

CECCION A 1/20 V DEGRONGA DILIDAD EVOLUCIVA DEL DROFECIONAL	N 1 - 32320340
SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	V
MUNOZ VASQUEZ VIVIANA ALET	
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	M ó F
FECHA EMISION LICENCIA FECHA EMISION LICENCIA FECHA INICIO DE REPOSO DIA MES AÑO EDAD	Esexo
02 205	
N° DE DIAS	
A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales . (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).	FECHA DE NACIMIENTO
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUN -
A.3. TIPO DE LICENCIA A.4. CARACTERISTICAS DEL REPO	oso
1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO	$\begin{array}{c} A = MANANA \\ A = B = TARDE \end{array}$
RECUPERABILIDAD 1 = SI INICIO TRAMITE 2 = NO LUGAR DE REPOSO 2 = HOSE 3 = OTRO	OMICILIO PITAL D DOMICILIO
FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)	
TRAYECTO 2 = NO HORA MINUTOS	
FECHA DE LA CONCEPCION MES ANO TELEFONO (PERSONAL O DE CONCETO):	
Va	T-
A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL	FIRMA DEL TRABAJADOR
HAMPINA PLACED CIT VALERIA GEO	2 = DENTISTA
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES ESPE	CIALIDAD
DECISTRO COLECTO PROCESSIONAL COPPEDELECTRONICO	Two a lateria Bolland Olabon Cit
NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-CO	MPIN e ISAPRES

	A	1	1		Carry Street	
			LON F			1
	11 11110	NI	I MILLY	5	INNICIPAL	N
		MA	A WIND		RECCION	0 2
	11111	1111	UNIND	1 1	ONTINO	2
	11 111	IN		100	8 3	0
		1111	MINIM	1	3, 9ANP	10/
	11111	HIL	A Million	1	O and	
tonado el document	11 //	MH	100	/	7 z = NC	

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica

V. 78-23	T				Т	T
50	OV	100	1102	77	60	402
70	10	40	102	50	60	102
	ATG	MES	ONV	VIO	MES	ONA
TOTAL DIAS	DESDE				ATSAH	

(INFORMACION OBLICATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES